

**PORCENTAJE DE MERCADO DE CADA GRUPO DE CAFÉ
Y COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA EL CÁLCULO
DEL PRECIO INDICATIVO COMPUESTO DE LA OIC**

Las normas que figuran en el presente Reglamento responden a los siguientes principios:

- a) las normas que siguen los agentes en los dos mercados principales (el mercado europeo –que comprende Francia y Alemania– y el mercado de los Estados Unidos de América);
- b) los porcentajes de cada grupo se basan en los resultados promedio de las exportaciones a los EE UU y a la Unión Europea en los cuatro años civiles anteriores; y
- c) el coeficiente de ponderación de cada grupo será examinado cada dos años.

Los porcentajes de mercado de los cuatro grupos son los siguientes:

- Suaves Colombianos: 46% Estados Unidos – 54% UE
- Otros Suaves: 40% Estados Unidos – 60% UE
- Brasil y Otros Naturales: 24% Estados Unidos – 76% UE
- Robustas: 16% Estados Unidos – 84% UE

Los coeficientes de ponderación para el cálculo del precio indicativo compuesto son los siguientes:

- Suaves Colombianos: 12%
- Otros Suaves: 23%
- Brasil y Otros Naturales: 31%
- Robustas: 34%